

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: DIVORCIO DE JOSÉ MARÍA SEGOVIA FERNÁNDEZ contra
MARITZA ZÁRATE VANEGAS** (Ap. sentencia). Rad. 032- 2022-00345-01.

Como quiera que las partes son titulares de los recursos que formulan, se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por el apoderado judicial del demandante JOSÉ MARÍA SEGOVIA FERNÁNDEZ, contra la sentencia proferida el once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Treinta y Dos de Familia de Bogotá; opción jurídico procesal autorizada en el inciso 1º del artículo 316 del Código General del Proceso, que además resulta procedente, por cuanto el señor Segovia Fernández le otorgó a su apoderado judicial la facultad de desistir.

Sin condena en costas, de conformidad con el último inciso del referido artículo 316.

Una vez en firme el presente proveído, remítanse las diligencias al Juzgado de origen, para lo de su cargo; autoridad a la que le corresponderá pronunciarse sobre el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado